



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 131-SCM-2016**

Alausí, noviembre 01 de 2016.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

El Concejo Municipal de Alausí en **Sesión Extraordinaria**, realizada el **01 de noviembre de 2016**, en el tratamiento del único punto del orden del día “**APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO DE LA ZONA URBANA Y RURAL, PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO**”, considerando: **QUE**, el literal c) del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, manifiesta: “*Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales*”. **QUE**, el Art. 481 del COOTAD, se refiere el procedimiento administrativo para la regular los excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada. **QUE**, la reforma a la ordenanza es con el único afán de dar solución a los problemas que tiene la sociedad en torno a excedentes o diferencia de áreas y otorgar seguridad jurídica a los propietarios de bienes inmuebles tanto urbanos y rurales del cantón Alausí, más no tiene carácter de suba de impuestos, en consecuencia, el Cuerpo Legislativo sometida a votación y en uso de las atribuciones que le confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO DE LA ZONA URBANA Y RURAL, PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO**. Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**

Alausí Grande y Solidario